

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: externalización de las actividades propias del mantenimiento del Sistema SAP de IFEMA, incluyendo las actividades de mantenimiento tanto del software aplicativo como del de base de las infraestructuras correspondientes.	
1.2.- NOMENCLATURA CPV	50323100-6; 50324100-3; 50324200-4
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: [] / [NO]	
Pueden presentarse ofertas para: [] Todos los lotes [] N.º máximo de lotes: [Nº]	
[] Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador	
[] Se admite oferta integradora	
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)	
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidente Comité Ejecutivo, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.	
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.	
2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ordinario con publicidad	
3.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)	
3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 357.100 euros	
Este presupuesto está desglosado en:	
- Servicio del componente fijo: 227.800 euros, IVA excluido.	
- Servicio del componente variable: 129.300 euros, IVA excluido.	
3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:	
[X] Precios unitarios (componente variable)	
[X] A tanto alzado (componente fijo)	
[] Otra modalidad	
3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): 1.964.050 €	
De acuerdo al siguiente detalle:	
• 1 año de contrato: 357.100,00 €	
• 1er. año posible prórroga: 357.100,00 €	
• 2º año posible prórroga: 357.100,00 €	
• 3º año posible prórroga: 357.100,00 €	
• 4º año posible prórroga: 357.100,00 €	
• Modificaciones (50% del presupuesto de licitación): 178.550,00 €	
3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:	
NO: [X]	
SÍ: []	
3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:	
NO : [X]	
SÍ: []	

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: 17 octubre de 2019 a las 12:00 hrs.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)

Por medios electrónicos (licitación electrónica): <https://licitaciones2.ifema.es/>

Plazo de presentación de ofertas: **Desde el día 11 de Octubre hasta el 30 de octubre de 2019, a las 12 hrs**, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través del portal de licitación electrónica.

Cualquier notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego se deberá hacer por medio del portal de licitación electrónica indicado.

Los licitadores o el adjudicatario, una vez presentada cualesquiera comunicación a través del referido portal de licitación electrónica, deberá comunicarlo igualmente al siguiente correo electrónico:

marisa.cruz@ifema.es

En soporte papel

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

NO Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico nº1.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta detallando en ella (Sobre 3) los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

<p><input type="checkbox"/> Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.</p> <p>Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución del contrato</p> <p><input type="checkbox"/> Penalidades (Ver Apartado 22)</p>
<p>7.2.- CLASIFICACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si (art. 77 LCSP). Especificar (en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, <u>siempre</u> que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato)</p> <p style="text-align: center;">Grupo – Subgrupo – Tipo de servicio - Categoría</p>
<p>7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 535.650 € Se adjunta Anexo XI</p> <p><input type="checkbox"/> b) Seguro de responsabilidad civil</p>
<p>7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p>El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se adjunta Anexo XII</p> <p>Se entenderá acreditada la solvencia si el ofertante ha realizado al menos tres proyectos de mantenimiento de Sap durante los 3 últimos años. Estos requerimientos deberán ser de proyectos de la versión ECC 6.0 de características similares a las del objeto de este contrato. En dicha declaración responsable, el ofertante deberá indicar el nombre del cliente, fecha de ejecución del servicio y una breve descripción del mismo. Únicamente serán tenidos en cuenta los proyectos que hayan sido realizados directamente por el ofertante y no aquellos realizados por otra empresa bajo la subcontratación de este.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> b) Otros:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El ofertante deberá acreditar figurar en la clasificación de Partners de Servicios de Sap España con fecha de Octubre 2018, en al menos 5 Soluciones Horizontales de las siguientes:

- APPLICATIONS – SAP ERP FINANCIAL MANAGEMENT - SAP ERP Financial - ERP Finanzas y Control de Gestión (FI, CO, AA).
- APPLICATIONS – SAP ERP PRODUCT LIFECYCLE MANAGEMENT – PLM Core - EAM (PM Gestión Mantenimiento), QM (Gestión de Calidad), PS - > PM (Project Mgmt).
- APPLICATIONS – SUPPLY CHAIN MANAGEMENT - Supply Chain Management - SD (Ventas y Distribución), MM (Materiales), PP (Producción), WM (Gestión de Almacenes), LES (Logistic Execution System).
- ANALITYCS - BUSINESS INTELLIGENCE - Visualización y Analítica - SAP BO Enterprise, Web Intelligence, Crystal Reports.
- ANALITYCS - DATA WAREHOUSING – SAP BW Netweaver – SAP NetWeaver BI.
- ANALITYCS – ENTERPRISE PERFORMANCE MANAGEMENT – Planificación y Consolidación – SAP Business Planning & Consolidation, SAP BPC.
- DATABASE & TECHNOLOGY - APPLICATION LIFECYCLE MANAGEMENT - Administración y optimización de Sistemas – Administración NW 7.5, Solution Manager for SAP S/4 HANA implementations.
- DATABASE & TECHNOLOGY – User Experience – SAP ABAP – Desarrollo ABAP, SAP NetWeaver AS.

El ofertante deberá presentar una declaración responsable firmada por representante legal de la empresa, en la que indique en qué Soluciones Horizontales de las indicadas anteriormente, están clasificadas como Partners de Servicios de Sap España con la última fecha actualizada por SAP, en su defecto con fecha Octubre 2018. En el caso de disponer de certificados individuales de cada solución, facilitar copia del documento.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

No se exige

Si se exige

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)

8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

[] No

[X] Si. Especificar:

CRITERIO 1 .- ORGANIZACIÓN, EQUIPO Y GESTIÓN DEL SERVICIO

1.1.- DOCUMENTACIÓN:

En este apartado se valorará la organización de los trabajos, la coordinación del servicio y el planteamiento del equipo de soporte y mantenimiento, así como su integración y comunicación, siempre con el objetivo de alcanzar una productividad óptima para la adecuada prestación del servicio y cubrir las necesidades del servicio con las máximas garantías.

Para ello deberán presentar la siguiente documentación en un documento no superior a 6 páginas:

- * Planteamiento general del servicio
- * Organización de los trabajos y actividades
- * Descripción detallada de la gestión del servicio
- * Descripción detallada y estructura del equipo
- * Descripción del valor diferencial de la organización, equipo y gestión

1.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 1: Puntuación máxima 150 puntos

Para estos apartados se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación de cada uno de ellos.

CRITERIO 2 .- METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1.- DOCUMENTACIÓN:

En este apartado se valorará la metodología a aplicar, procedimientos y el uso de herramientas de soporte estándares, y su adecuación a la prestación del servicio.

Para ello deberán presentar la siguiente documentación en un documento no superior a 6 páginas:

- * Metodología a aplicar
- * Descripción de los procedimientos de trabajo
- * Uso de herramientas de soporte estándares y su adecuación a la prestación del servicio.
- * Descripción del valor diferencial de la metodología adoptada para la prestación del servicio.

2.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 2: Puntuación máxima 150 puntos

Para estos apartados se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación de cada uno de ellos.

CRITERIO 3 .- PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.1.- DOCUMENTACIÓN:

En este apartado se valorarán las medidas y actividades dispuestas por el proveedor para asegurar la calidad de los trabajos y productos, entregables, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, valorando el uso de metodología y herramientas estándares de calidad. Todo ello encaminado a una prestación ágil, fiable y eficaz del servicio.

Para ello deberán presentar la siguiente documentación en un documento no superior a 6 páginas:

- * Medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos
- * Medidas dispuestas por el oferente para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

3.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 3: Puntuación máxima 150 puntos

Para estos apartados se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación de cada uno de ellos.

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

[] Sólo criterio precio

[x] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

CRITERIO 4 .- Nº DE ESPECIALISTAS DEL CENTRO DE SOPORTE SAP DISPONIBLE PARA EL APOYO AL EQUIPO TITULAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- DOCUMENTACIÓN:

- Modelo (ANEXO EQUISB) Criterios objetivos de Valoración

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 4: Puntuación máxima 50 puntos

Cálculo de la puntuación:

De 0 a 49 especialistas0 puntos.

De 50 a 99 especialistas25 puntos.

Superior a 100 especialistas.....50 puntos.

CRITERIO 5.- PROPUESTA ECONÓMICA:

5.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y La Ficha de Precios Unitarios (anexo IX.b)**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

5.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 5: Puntuación máxima 500 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditasen así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que iguallen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.

- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de

negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.

- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.

- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

[X] Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.

- Aquella oferta cuya baja en relación al presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)

8.5.-SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS,

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- No presentación de toda la documentación correspondiente a los criterios de valoración no

evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

- CRITERIO 1.- ORGANIZACIÓN, EQUIPO Y GESTIÓN DEL SERVICIO
- CRITERIO 2.- METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- CRITERIO 3.- PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)

- No se admiten variantes
 Se admiten variantes. Especificar.

10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS: NO APLICA

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES: / [NO]

11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

Si se exige

Importe.- 3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO)

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

Si se exige

Importe.- Importe.- 5 % del importe de adjudicación. (IVA EXCLUIDO)

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se establece

Si se establece

11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)

- No
 Si. Forma y condiciones de la retención.

12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: NO APLICA

13.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)

- No se exige
 Si se exige:

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes, como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado, incluyendo el montaje y desmontaje.

A) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 1.200.000 euros por siniestro.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal (Sublímite por víctima no inferior a 150.000€).
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas (sólo en caso de que se autorice al adjudicatario esta circunstancia).
4. Responsabilidad Civil Cruzada (sólo en caso de que se autorice al adjudicatario la intervención de contratistas y subcontratistas, así como la intervención de varias empresas en la ejecución del contrato).
5. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 1.200.000 euros por siniestro.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional que incluya la actividad informática y tecnológica a

desarrollar por cuenta de IFEMA.

2. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

FRANQUICIAS MÁXIMAS:

a. Daños materiales: 1.200 euros por siniestro

b. Daños personales: SIN FRANQUICIA

ASEGURADO ADICIONAL:

IFEMA y sus dependientes SIN PERDER LA CONDICION DE TERCERO EN LAS PÓLIZAS.

OBJETO DE LOS SEGUROS:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, los subcontratistas en su caso, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 39)

15.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) Exigencia de plazos parciales:

No

Si

b) Plazo máximo de ejecución: 5 años en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características**.

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Si

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA

Otros : En las instalaciones del adjudicatario salvo solicitud expresa de IFEMA para los trabajos que así lo considere necesario.

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

No se exige

Sí se exige.

17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:

FACTURACIÓN DEL COMPONENTE FIJO:

La facturación de los servicios correspondientes al componente fijo se realizará mensualmente, distribuyendo proporcionalmente el importe económico ofertado para el componente entre 12 meses. La fecha de facturación comenzará con la fase I.

El importe a facturar podrá ser corregido por aplicación de las penalizaciones derivadas de los indicadores de calidad obtenidos en el mes.

FACTURACIÓN DEL COMPONENTE VARIABLE:

La facturación de los servicios correspondientes al componente variable se realizará en base a trabajos finalizados.

Se facturará cada proyecto independientemente del resto y siempre que se haya finalizado, de acuerdo a la Descripción de las Actividades que figura en el apartado correspondientes a ejecución de los trabajos, documentación y servicio de puesta en producción y explotación de los mismos, según proceda. Este concepto de finalización tendrá que contar con la aprobación de la DTI para proceder a la facturación de los trabajos correspondientes.

El importe de la factura será por el total estimado por el coordinador y aprobado por IFEMA. La forma de realizar la valoración de las tareas será la resultante de aplicar las tarifas derivadas de la oferta aplicables a los perfiles del equipo de trabajo. No se podrá aplicar ninguna tarifa distinta de las comprometidas.

El importe a facturar también podrá ser corregido por los siguientes conceptos:

1. Por aplicación de las penalizaciones derivadas del indicador de calidad obtenido del proyecto en cuestión.
2. Por acuerdo entre las partes, cuando de forma justificada la estimación inicial fue errónea tanto al alta como a la baja. En cualquier caso, nunca se podrá exceder el importe restante del componente.

Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA -, tanto para el componente fijo como para el variable, deberán recibirse a mes vencido en el Departamento de Contabilidad de IFEMA, durante un plazo máximo de los primeros 10 días de cada mes.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) :

- No se establecen
 Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)

- No
 Sí. Máximo 4 prórrogas anuales.
 Preaviso de 6 meses anterior a la finalización del contrato o de cada prórroga.

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)

19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen: No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Sí No Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características.

- c) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

-Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

-Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

-Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

-El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

-El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

-El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

- Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

DEFINICIÓN DE ANS - COMPONENTE FIJO					
CODIGO	INDICADOR	DEFINICIÓN	VALOR OBJETIVO MÍNIMO (VO)	TIPO	PESO INICIAL (NO TOCAR)
GESTIÓN DEL SERVICIO					
GES01	ENTREGA DE INFORMES: Informe seguimiento mensual. Informe de sistemas. Informe mensual de ANS.	Se debe entregar dentro de los (x) días del mes siguiente los siguientes informes: - Informe seguimiento mensual: Informe general de seguimiento del servicio, de carácter mensual. - Informe de sistemas: Informe específico de sistemas, resultados de las check list, monitorizaciones, etc. - Informe mensual de ANS: Informe de valoración mensual de los ANS.	< 7 días naturales	SI / NO	1,5
GES02	REALIZACIÓN DE ACTAS DE REUNIONES	Se debe entregar dentro de los (x) días posteriores a la celebración de la reunión.	< 7 días naturales	SI / NO	1
GES03	NO CONFORMIDAD EN LA ADECUACIÓN Y ROTACIÓN DE RECURSOS	Número de NO CONFORMES en el equipo de trabajo respecto a: - La adecuación de los recursos asignados en la resolución de incidencias. - Rotación de los recursos del equipo titular.	< 0	Número de No Conformes	2
GES04	NO CONFORMIDAD EN VALORACIÓN Y ANÁLISIS	Número de NO CONFORMES respecto a los siguientes aspectos: - En la valoración realizada en el mes en las peticiones evolutivas. - En el análisis realizado en el mes para las peticiones evolutivas. Igualmente se contabilizará como No Conformidad si se produce insatisfacción por parte de IFEMA en 3 incidencias de manera seguida aunque posteriormente se haya procedido a su subsanación.	< 0	Número de No Conformes	2
GESTIÓN DE LA CALIDAD					
CAL01	NIVEL DE INCIDENCIAS Y PETICIONES DE MÁS DE 6 MESES	Porcentaje de incidencias y peticiones no resueltas cuya fecha de petición sea mayor de 6 meses con respecto al total no resueltas. Se debe medir el último día del mes y sólo considerar las incidencias y peticiones en estados imputables al proveedor del servicio.	< 20%	SI / NO	2
CAL02	ERRORES EN PRODUCCIÓN Y REINCIDENCIAS	Porcentaje de incidencias, peticiones de desarrollo, parametrización, etc. puestas en producción en el mes, en las que se detectan errores. Así como reincidencias, entendidas como si transcurrido un mes desde su puesta en producción correcta, se vuelve a reproducir. El indicador se incumple si en el periodo se re-abre al menos una incidencia.	< 10% de subidas a producción con error 1 reincidencia como máximo	SI / NO	2
GESTIÓN GENERAL DE LAS INCIDENCIAS Y PETICIONES (TODAS)					
DOC01	DOCUMENTACIÓN DE LAS INCIDENCIAS Y PETICIONES	Documentación adecuada de la incidencia o petición, ya sea por la creación de nuevos documentos o la actualización adecuada de los existentes.	< 10 días naturales después de su puesta en producción.	SI / NO	1
INCIDENCIAS					
INC01	TIEMPO DE RESOLUCIÓN: CRÍTICAS	Tiempo desde la comunicación de la incidencia hasta su resolución satisfactoria sin incluir los periodos de tiempo en los estados no imputables al proveedor del servicio. (Penalizables en el mes en el que debería ser resuelta)	< 6 horas	Número incidencias no resueltas en tiempo	3
INC02	TIEMPO DE RESOLUCIÓN: ALTAS	"idem"	< 3 días laborables	idem	2
INC03	TIEMPO DE RESOLUCIÓN: MEDIAS	"idem"	< 15 días naturales	idem	1,5
INC04	TIEMPO DE RESOLUCIÓN: BAJAS	"idem"	< 30 días laborables	idem	1
PETICIONES (<35 h)					
PET01	TIEMPO DE RESOLUCIÓN: CRÍTICAS	Tiempo desde la comunicación de la petición hasta su realización sin incluir los periodos de tiempo en los estados no imputables al proveedor del servicio. (Penalizables en el mes en el que debería ser resuelta)	< 2 días laborables	Número peticiones no resueltas en tiempo	3
PET02	TIEMPO DE RESOLUCIÓN: ALTAS	"idem"	< 10 días laborables	idem	2
PET03	TIEMPO DE RESOLUCIÓN: MEDIAS	"idem"	< 20 días laborables	idem	1,5
PET04	TIEMPO DE RESOLUCIÓN: BAJAS	"idem"	< 30 días laborables	idem	1
DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
DIS01	TIEMPO DE PARADA DEL SISTEMA PRODUCTIVO	Tiempo máximo de indisponibilidad de los sistemas de producción (FP, WAS, BWP, BOP, BPC, CPI), interfaz, servicio, funcionalidad de sistemas o aplicaciones.	< 1 hora	SI / NO	3
DIS02	TIEMPO DE PARADA DEL SISTEMA CALIDAD	Tiempo máximo que el sistema de calidad puede estar parado.	< 4 horas	SI / NO	2
DIS03	TIEMPO DE PARADA DEL SISTEMA DESARROLLO	Tiempo máximo que el sistema de desarrollo puede estar parado.	< 8 horas	SI / NO	2
DIS04	DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS DEL PROVEEDOR	Disponibilidad de las herramientas que el proveedor utilice para la prestación del servicio que sean del ámbito de su responsabilidad	> 95% en horario laboral	SI / NO	1
DIS05	DISPONIBILIDAD DE LAS COMUNICACIONES	Disponibilidad de las comunicaciones del proveedor con las instalaciones de IFEMA	> 99,8 %	SI / NO	2
DIS06	RENDIMIENTO	Tiempo medio de respuesta de sistemas productivos a usuarios interactivos, diálogos, http, etc.	< 5 segundos	SI / NO	1,5
DIS07	INTEGRIDAD	Aparición reiterada y frecuente de los mismos errores o advertencias en los logs de los sistemas productivos.	> 10 entradas en los logs	SI / NO	2
					40

Para mayor información revisar el **Anexo "Acuerdos Mínimos del Nivel del Servicio"**.

e) Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

f) Plazos de ejecución del contrato:

[] Cumplimiento del plazo total

[] Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

g) Otras.

Su incumplimiento tiene consideración de:

[X] Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), d)

[X] Causa de imposición de penalidades: las de los apartados c), d)

[] Infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP

19.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202

de la LCSP

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

(Art. 202.2 LCSP. Entre otras: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo)

b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

(Art. 202.2 LCSP. Entre otras: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica)

c) Condiciones relacionadas con la innovación.

Se exigen: Sí No

h) Se exigen: Sí No Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

-La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.

-En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

-La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato

adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.

-La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite

Si se admite.

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar

20.2.- CESIÓN

No se admite

Si se admite

20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO.-

No

Si

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

No

Sí

Supuestos:

a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

b) Modificaciones previstas:

- Acciones requeridas como consecuencia de la evolución del negocio de IFEMA.
- Tareas previas necesarias como preparación de la plataforma tecnológica actual hacia la evolución a SAP HANA.
- Modificaciones requeridas en los módulos implantados como consecuencia de cambios legales.

Procedimiento: Según lo indicado en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.
 Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación
 Es el 50% del importe de la licitación, dicho importe equivale a 178.550 euros.

22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)
22.1.- POR DEMORA <input type="checkbox"/> Especificar penalidades
22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO <input type="checkbox"/> Especificar penalidades
22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS <input type="checkbox"/> Especificar penalidades
22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> Especificar penalidades.
22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL <input type="checkbox"/> Especificar penalidades.
22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, la Administración podrá imponer una penalidad de hasta un% del precio del contrato. <input type="checkbox"/> Especificar penalidades.
22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN <input type="checkbox"/> Especificar penalidades
22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN <input type="checkbox"/> Especificar penalidades.
22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio): <input checked="" type="checkbox"/> Según se detalla en el Anexo "Acuerdos Mínimos de Nivel de Servicio"
22.10.- OTRAS: ESENCIALES
22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 10 % del importe de la licitación.
22.12.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 1 mes posterior a la prestación del servicio mensual.

23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)
--

<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.</p>
<p>23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.4.- OTRAS []</p>

<p>24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)</p> <p>PLAZO <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ</p> <p>ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ</p> <p>PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES <input checked="" type="checkbox"/> No procede</p>
--

<p>25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí</p>

<p>26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa. - El pliego de prescripciones técnicas. - El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares - Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA. - El documento de formalización. - La oferta del adjudicatario.

<p>27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Sí: 5 años</p>
--

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

<input checked="" type="checkbox"/> No
--

<input type="checkbox"/> Sí
